



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SIGLO XXI, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+820 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES

REFERENTE AL PROYECTO "DETERMINACIÓN DE ÁREAS, IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, ESTIMACIÓN DE MONTOS DE INDEMNIZACIÓN Y GESTIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA: SIGLO XXI, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+820 EN EL ESTADO DE ZACATECAS".

INDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS
- IV. GENERALIDADES
- V. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- VI. EQUIPO DE TRABAJO
- VII. PERSONAL
- VIII. PROGRAMA DE TRABAJO
- IX. MATERIAL QUE PROPORCIONARA LA DEPENDENCIA



I. ANTECEDENTES

Uno de los objetivos principales de la Secretaría de Obras Públicas es mejorar y ampliar la cobertura de la red de carreteras, con el fin de brindar accesibilidad a toda la población y facilitar la interconexión entre los diferentes modos de transporte, para brindar un servicio de calidad al usuario, de tal forma que es importante la modernización de forma integral por lo que se requiere ampliar y modernizar el trazo de la carretera **SIGLO XXI, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+820 EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

El alto volumen de tráfico hace que las condiciones de las carreteras existentes estén lejos de las óptimas. Los índices de seguridad son muy bajos y los costos de operación de los vehículos muy altos.

El proyecto registrado **SIGLO XXI, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+820 EN EL ESTADO DE ZACATECAS**, que debido a que el alineamiento horizontal y vertical no cumple con los nuevos requerimientos del proyecto,

Esta obra es la continuación de la modernización de la carretera **SIGLO XXI** y los trabajos consisten en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento.

La liberación del derecho de vía se llevará a cabo para una **carretera tipo A4** dejando el derecho de vía correspondiente, en todo el trayecto para el derecho de vía.



II. OBJETIVO

El principal objetivo del proyecto es el de ofrecer interconexión vial a las zonas habitacionales del nororiente y suroriente de Guadalupe, ordenar el transporte de carga y de largo itinerario que circula a través de la carretera MEX 49 y la carretera Guadalupe-Cosío hacia Saucedá de la Borda, así como reducir y reordenar el tránsito por las rutas actuales.

Además, la modernización de esta carretera contribuye al cumplimiento de la estrategia definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, que entre las líneas de acción del apartado 4.9, referente al sector carretero, se encuentran: “fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad”; y “llevar a cabo la construcción de libramientos, incluyendo entronques, distribuidores y accesos.”

Para cumplir el objeto de mejorar las condiciones de tránsito y proporcionar una conexión eficiente y segura, se moderniza y amplía la carretera, por esta construcción se requiere realizar “Liberación del Derecho de Vía con motivo de la Modernización y Ampliación de la Carretera.

Por lo que se requiere contar con un grupo de trabajo administrativo, de asesoría y gestoría, que permita obtener la liberación integral y total del derecho de vía para la modernización y ampliación de la carretera **SIGLO XXI, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+820, en el Estado de Zacatecas**, a través de una gestión jurídico administrativa de manera eficiente y con absoluta transparencia, cumpliendo cabalmente con todas las disposiciones legales aplicables y así obtener la propiedad a favor de Gobierno del Estado del área afectada por la ocupación de este proyecto, en predios ejidales y particulares, así estar en condiciones de otórgales el pago correspondiente por ley.



III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Se requiere que "El Prestador Servicio" tenga y promueva el acercamiento con los propietarios y/o poseedores para informarles de la adquisición de los terrenos y el proyecto, además de motivarlos para alcanzar el objetivo propuesto, y evitar actos jurídicos que obstaculicen el cumplimiento del programa en tiempo y forma.

Para lograr el objetivo señalado en el párrafo que antecede se deberán realizar las actividades siguientes:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, EJIDAL Y/O COMUNAL

- Localización del proyecto geométrico.
- Trazo en campo del eje del camino.
- Deslinde de predios a lo largo del trazo.
- Delimitación del derecho de vía.
- Identificación de propietarios.
- Identificación de predios.
- Confirmación en campo por predio con delimitación por propietario o posesionario y km.
- Recopilación de documentos que acrediten la propiedad de los predios.
- Ubicación de obras inducidas.
- Integración de documentación correspondiente para trámite de avalúo ante INDAAFIN de predios que si procede su indemnización.
- Realización de muestreos necesarios para determinar los bienes distintos a la tierra.
- Realización de acunamientos topográficos de los bienes inmuebles afectados, determinando su cuadro constructivo.
- Elaboración del Registro previo de afectación, indicando lugar y fecha, la superficie del terreno, superficie afectada, construida y sembrada, servidumbre existente, régimen de propiedad, nombre del afectado, nombre de la carretera, origen de la misma, kilometraje, croquis de afectación concepto y cantidad, recabando la firma del afectado para avanzar en aclaraciones.
- Integración de expedientes con documentos legales para realizar la indemnización de los bienes distintos a la tierra de terrenos de régimen de propiedad ejidal, particular o pequeña propiedad.



- Elaboración de proyectos de actos jurídicos distintos a convenios de ocupación previa y contratos de promesa compraventa de los terrenos afectados.
- Informes de avances y entrega de larguillos topográficos donde se localice a cada afectación.
- Formulación y firma de convenios de ocupación previa.
- Formulación y celebración de actas de asamblea en cada núcleo agrario.
- Formulación y celebración de actas y reuniones con las diferentes autoridades municipales, estatales y federales.
- Formulación y celebración de actas y reuniones con asociaciones civiles, vecinales o comerciales, interesados en el proyecto y sus beneficios.
- Trámites de dictamen técnico de factibilidad de cambio de uso de suelo ante las dependencias correspondientes. Podrá subcontratar en caso de no tener registro ante las autoridades competentes para la realización de cambio de uso de suelo, que debería ser para gobierno del estado.
- Elaboración de anuencia para la ocupación previa del terreno y celebración del contrato de compra-venta, previa la acreditación de la propiedad y aceptación de pago según avalúo de INDAABIN ante Notario Público que se indicara.
- Visita o recorrido en conjunto al predio afectado por parte del personal designado por INDAABIN.
- Certificación de los expedientes de cada uno de los afectados ante Notario Público.
- Informe del control general de liberación del derecho de vía.
- Informe de avance físico general de liberación del derecho de vía.
- Informe de avance financiero general de liberación del derecho de vía.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaria de Obras Publicas es la Dependencia responsable, de la contratación de la empresa PRESTADORA DE SERVICIO para los trabajos de liberación del derecho de vía y será la encargada de gestionar los trámites jurídicos administrativos ante la Secretaria de Administración y Coordinación General Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los tramites jurídico-administrativos que resulten necesarios para la obtención del instrumento definitivo para la adquisición y pago de cada uno de los afectados ante la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado.

El proyecto completo será elaborado por la Secretaria de Obras Públicas, incluirá las plantas con la geometría del trazo y sus referencias, donde se define



el derecho de vía por liberar y sus especificaciones. La PRESTADORA DE SERVICIO lo recibirá y será responsable de revisarlo, detectar oportunamente errores, omisiones o inconsistencias, conservarlo y organizarlo para su consulta ágil y eficiente.

Las observaciones que la prestadora de servicio considere necesarias las transmitirá directamente ante La Secretaria de Obras Publicas con su propuesta de corrección.

La Secretaria de Obras Publicas podrá verificar en cualquier momento el funcionamiento de la empresa, en la forma que lo estime pertinente, revisando instalaciones, así como evaluar la capacidad técnico-jurídica de su personal.

La Secretaria de Obras Públicas, cuando lo considere conveniente ordenará por conducto de la prestadora de servicios, realizar las revisiones aisladas para verificar o corregir algunas características relacionadas con las cuantificaciones de los Bienes Distintos a la Tierra y cálculos topográficos.

V. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios se realizarán en un plazo de 60 días naturales contados a partir del inicio de los trabajos pactado en el contrato; el consultor entregará los trabajos por ejecutar conforme se vayan liberando los predios e integrará los expedientes correspondientes conforme al punto número VIII, de estos Términos de Referencia, lo anterior será entregado a la Subsecretaria de Comunicaciones de la Secretaría de obras Públicas, impreso.



VI. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo requerido para poder realizar los trabajos motivo de la presente Licitación es el siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO
2	LAPTOP
1	IMPRESORA LASER COLOR
1	PLOTTER
1	MULTIFUNCIONAL
2	RADIOS PORTÁTILES
2	CAMIONETAS PICK UP
1	AUTOMÓVIL
1	GPS SATELITAL
1	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA
1	CÁMARA DIGITAL



VII. PERSONAL

El "PRESTADOR DE SERVICIO" integrará a su propuesta un equipo mínimo de trabajo compuesto por un **Superintendente de Servicio**, así como las brigadas técnicas que el "prestador de servicios" estime convenientes para cumplir con el programa establecido de trabajo.

El Superintendente de Servicio será el contacto inmediato para la toma de decisiones ante La Secretaria de Obras Públicas y será el responsable de la coordinación general, del seguimiento y control de los trabajos a desarrollar.

Los integrantes del equipo deberán contar con la experiencia y capacidad necesaria para desarrollar este tipo de trabajos, así mismo, el **Superintendente de Servicio** será el responsable de dar seguimiento a los trabajos en el lugar dónde se desarrollen los mismos, quien será el contacto inmediato para informar a La Secretaria de Obras Públicas, debiendo participar en todas las juntas que se convoquen por la misma.

PERSONAL	CANTIDAD
Superintendente del Servicio: Ingeniero Civil, Arquitecto o licenciado en Derecho Titulado. Experiencia en la dirección, administración y control de trabajos similares a los de esta convocatoria, con experiencia mínima de 5 obras en trabajos similares en los últimos 10 años responsable de realizar todos los trabajos en el lugar donde se desarrollen, así mismo será el contacto inmediato para la toma de decisiones ante la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. Deberá contar con firma electrónica avanzada (vigente).	1
Jefe Técnico: Ingeniero Civil titulado (o Licenciatura afín). Experiencia mínima de 5 obras en trabajos similares en los últimos 10 años de apoyo al superintendente en la realización de los trabajos de carácter técnico.	1



Jefe Jurídico: Licenciado en Derecho titulado. Experiencia mínima de 5 obras en trabajos similares en los últimos 10 años de apoyo al superintendente en la realización de los trabajos de carácter jurídico.	1
Ingeniero Topógrafo: Ingeniero Topógrafo titulado Experiencia mínima de 5 obras en trabajos similares en los últimos 10 años de apoyo al superintendente en la realización de los trabajos de topografía.	1
Representante Técnico Jurídico en campo: Ingeniero Civil o licenciado en Derecho Titulado. Experiencia mínima de 5 obras en trabajos similares en los últimos 10 años de apoyo al superintendente en la realización de los trabajos técnicos y jurídicos en campo.	1
Auxiliar Técnico: Ingeniero Civil (titulado o pasante). Experiencia mínima de 3 obras en trabajos similares en los últimos 10 años.	1
Capturista: Profesionista (titulado o pasante). Experiencia mínima de 3 obras en trabajos similares en los últimos 10 años.	1
Secretaria: Experiencia mínima de 3 obras en Trabajos similares en los últimos 10 años.	1

El Personal antes solicitado es el mínimo para efectos de evaluación. Sin embargo, no es condicionante para que considere en su propuesta la plantilla de personal necesaria para la ejecución total de los trabajos (tanto personal de campo como de oficina) de acuerdo con su programa de servicios.

La Empresa Prestadora del Servicio, será la responsable de que el personal que emplee para la ejecución del servicio, además que cumpla con los perfiles y experiencia referidos anteriormente, por lo que el personal presentado en campo deberá ser el mismo que presenta en su propuesta, salvo en casos excepcionales previo solicitud y autorización de la secretaria de obras públicas de requerirse algún cambio de personal deberá cumplir con el perfil y experiencia estipulada.



VIII. PROGRAMA DE TRABAJO

El programa para la realización de los trabajos antes mencionados comprenderá 60 días naturales de trabajo, conforme a las siguientes etapas:

Etapa 1. Identificación y caracterización del trazo.

Etapa 2. Integración documental.

Etapa 3. Gestión y negociación.

Etapa 4. Conclusión de los trabajos.

En un término que no excederá a dos (2) meses el Contratista deberá tener concluidos todos los convenios de ocupación previa debidamente firmados por los propietarios y sellados, en su caso.

IX. MATERIAL QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE

- 1.- Anteproyecto Geométrico y de Ingeniería de Carretera.
- 2.- Especificaciones particulares de las actividades a desarrollar.
- 3.- Cualquier otra información que la Secretaría de Obras Publicas estime conveniente se hará del conocimiento de la empresa.

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES

ING. JOSÉ ELÍAS GARCÍA



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS

REFERENTE AL PROYECTO "DETERMINACIÓN DE ÁREAS, IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, ESTIMACIÓN DE MONTOS DE INDEMNIZACIÓN Y GESTIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA: SIGLO XXI, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+820 EN EL ESTADO DE ZACATECAS".



E.P.1.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO GEOMÉTRICO.

EJECUCIÓN: SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA, UNA PLANTA TOPOGRÁFICA POR KILÓMETRO, DONDE SE INDIQUE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO GEOMÉTRICO.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO: LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO GEOMÉTRICO Y VERIFICACIÓN EN CAMPO DEL EJE DEL CAMINO SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL KILÓMETRO, POR UNIDAD DE KILÓMETRO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.2.- TRAZO EN EL CAMPO DEL EJE DE CAMINO.

EJECUCIÓN: SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA, UN PLANO DONDE SE INDIQUE EL DESARROLLO EN CAMPO DEL TRAZO DEL EJE DEL CAMINO, DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA, INCLUYENDO SUPERFICIES ADICIONALES EN SOBRE ANCHOS POR CORTES O TERRAPLENES. DE ACUERDO AL PROYECTO, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO: EL TRAZO EN EL CAMPO DEL EJE DEL CAMINO SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL KILÓMETRO, POR UNIDAD DE KILÓMETRO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.3.- DESLINDE DE PREDIOS A LO LARGO DEL TRAZO.

EJECUCIÓN: SE DEBERÁN ENTREGAR A LA SECRETARÍA LAS BITÁCORAS DE REGISTRO O LIBRETAS DE TRANSITO QUE CONTENGAN EL AVANCE DEL DESLINDE O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO POR CADA PREDIO AFECTADO INCLUYENDO LO SIGUIENTE:

a).- SE DEBERÁ REGISTRAR EL DESLINDE DE CADA PREDIO AFECTADO MEDIANTE UN CROQUIS A MANO ALZADA EN EL QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EL EJE DEL CAMINO, RUMBOS, DISTANCIAS, KILOMETRAJES INICIAL Y FINAL POR CADA PREDIO, NOMBRE DEL PROPIETARIO, RÉGIMEN, LUGAR Y MUNICIPIO AL QUE PERTENECE DEBIDAMENTE DELIMITADOS POR EL DERECHO DE VÍA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES, EL TRAMITE DE VALIDACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA.



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO: EL DESLINDE TOPOGRÁFICO DE PREDIOS AFECTADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL PREDIO, POR UNIDAD DE PREDIO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE Y GESTIONES ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS CROQUIS DE AFECTACIÓN EN TERRENOS EJIDALES O INSTANCIAS QUE CORRESPONDA SEGÚN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.4.- DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.

EJECUCIÓN: SE DEBERÁN ENTREGAR A LA SECRETARÍA LAS BITÁCORAS DE REGISTRO O LIBRETAS DE TRANSITO QUE CONTENGAN EL AVANCE DEL DESLINDE O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA INCLUYENDO LO SIGUIENTE:
a).- SE DEBERÁ REGISTRAR LA DELIMITACIÓN DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA MEDIANTE UN CROQUIS A MANO ALZADA EN EL QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EL EJE DEL CAMINO, RUMBOS, DISTANCIAS, KILOMETRAJES INICIAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES, EL TRAMITE DE VALIDACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO: LA DELIMITACIÓN DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL PREDIO, POR UNIDAD DE PREDIO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE Y GESTIONES ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS CROQUIS DE AFECTACIÓN EN TERRENOS EJIDALES, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.5.- IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS.

EJECUCIÓN: SE DEBERÁN DE ENTREGAR A LA SECRETARÍA, LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CADA PROPIETARIO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, QUE SON LOS SIGUIENTES.
a) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL O JURÍDICA.
b) TITULO DE PROPIEDAD

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.



BASE DE PAGO:

LA IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS DE PREDIOS AFECTADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL PREDIO, POR UNIDAD DE PREDIO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE Y GESTIONES ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS CROQUIS DE AFECTACIÓN EN TERRENOS EJIDALES, O LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.6.- IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS.

EJECUCIÓN:

SE DEBERÁN DE INTEGRAR Y ENTREGAR A LA SECRETARÍA, LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CADA PREDIO IDENTIFICADO, QUE SON LOS SIGUIENTES.

- b) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL O JURÍDICA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EJERCICIO, ACTA DE ASAMBLEA EJIDAL DONDE FUERON ELECTOS Y SUS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y EXPEDIDAS POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- c) CARPETA BÁSICA (DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA NOTARIALMENTE)
 - b.1 ACTA DE DOTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y DESLINDE DEL EJIDO.
 - b.2) PLANO DEFINITIVO DEL EJIDO
 - b.3) RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DONDE SE ACREDITA COMO EJIDO (COPIA DE LA PUBLICACIÓN)
 - b.4) RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Y/O PUBLICACIÓN DE LA DOTACIÓN O AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO:

LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS E INTEGRACIÓN DE CARPETAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL. SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR CARPETA COMPLETA, POR UNIDAD DE PLANO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.



E.P.7.-

CONFIRMACIÓN EN CAMPO POR PREDIO REFERENCIANDO CON DELIMITACIÓN POR PROPIETARIO O POSESIONARIO Y KM.

EJECUCIÓN:

LA CONFIRMACIÓN DEL DESARROLLO EN CAMPO DEL TRAZO DEL EJE DEL CAMINO Y LA DELIMITACIÓN DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA, INCLUYENDO SUPERFICIES ADICIONALES EN SOBRE ANCHOS POR CORTES O TERRAPLENES. DE ACUERDO AL PROYECTO, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA, DENTRO DEL COSTO DE ESTE CONCEPTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

a).-A PARTIR DEL PUNTO DE INICIO DEL TRAMO POR LIBERAR DEL PROYECTO, EL DESARROLLO DEL TRAZO Y CADENAMIENTO FÍSICAMENTE PLASMADO EN CAMPO, EN TANGENTES Y CURVAS. REFERENCIADO A CRITERIO DEL INGENIERO TOPÓGRAFO Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE PROYECTO GEOMÉTRICO; ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LAS PLANTAS DEL PROYECTO, HASTA LA TRONCAL.

b).-LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL EJE DEL CAMINO, TRAZANDO UNA LÍNEA PARALELA A AMBOS LADOS DEL EJE DEL CAMINO, SEGÚN EL ANCHO DEL DERECHO DE VÍA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA EN EL CUERPO NUEVO.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO:

LA CONFIRMACIÓN DEL EJE GEOMÉTRICO Y VERIFICACIÓN EN CAMPO DEL EJE DEL CAMINO SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL KILÓMETRO, POR UNIDAD DE KILÓMETRO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.8.-

RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS.

EJECUCIÓN:

SE DEBERÁN DE ENTREGAR A LA SECRETARÍA, LOS DOCUMENTOS LEGALES DE CADA PROPIETARIO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, QUE SON LOS SIGUIENTES.

- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE)
- b) TÍTULO DE PROPIEDAD (ESCRITURAS)
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- d) ACTA DE NACIMIENTO
- e) CURP
- f) ACTA DE MATRIMONIO
- g) PREDIAL

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.



BASE DE PAGO:

LA RECOPIACIÓN DE DOCUMENTOS DE PREDIOS AFECTADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL PREDIO, POR UNIDAD DE PREDIO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE Y GESTIONES ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS CROQUIS DE AFECTACIÓN EN TERRENOS EJIDALES, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.9.- UBICACIÓN DE OBRAS INDUCIDAS.

EJECUCIÓN:

SE DEBERÁ NOTIFICAR A LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES (CONAGUA, CFE, TELMEX, ETC.) LA UBICACIÓN DE SERVICIOS EN EL TRAZO DEL PROYECTO.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILÓMETRO.

BASE DE PAGO:

LA IDENTIFICACIÓN DE OBRAS INDUCIDAS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA, SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL PREDIO, POR UNIDAD DE PREDIO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE Y GESTIONES ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS CROQUIS DE AFECTACIÓN EN TERRENOS EJIDALES, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

E.P.10.- INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA TRÁMITE DE AVALÚO ANTE INDAABIN DE PREDIOS QUE SI PROCEDE SU INDEMNIZACIÓN.

EJECUCIÓN:

SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA EL FORMATO DE AVALÚO DE AFECTACIÓN POR PREDIO AFECTADO DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN EL QUE SE INTEGRARA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO ESTABLECIDO QUE DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) LUGAR Y FECHA.
- b) TODOS LOS DATOS DEL PROYECTO.
- c) NOMBRE DEL PROPIETARIO.
- d) RÉGIMEN DE PROPIEDAD.
- e) SUPERFICIE DEL TERRENO.
- f) SUPERFICIE AFECTADA.
- g) SUPERFICIE CONSTRUIDA.
- h) SUPERFICIE SEMBRADA.
- i) CROQUIS DE AFECTACIÓN.
- j) CONCEPTO A PAGAR.
- k) CANTIDAD.
- l) PRECIO UNITARIO.
- m) TOTAL, A PAGAR.



- n) NUMERO Y FECHA DEL TABULADOR, O EN SU CASO DEL AVALÚO ESPECIFICO, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CUANTIFICAR EL IMPORTE DE LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
 - o) DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD.
 - p) NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE RECABAR LA INFORMACIÓN.
 - q) NOMBRE Y FIRMA DEL AFECTADO.
 - r) NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.

MEDICIÓN:

BASE DE PAGO:

SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL DOCUMENTO, POR UNIDAD DE FORMATOS REQUISITADO. ESTE PRECIO UNITARIO INCLUYE LO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE CAMPO TALES COMO LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, REGISTRO DE SUPERFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE AFECTADA, SUPERFICIE RESTANTE, SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE CULTIVADA, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SUELO Y EL DICTAMEN VALUATORIO DE LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA POR AFECTAR, DEBIDO A LA DIFICULTAD TÉCNICA QUE EL TRAMO POSEE ES NECESARIO CONTAR CON DOS O TRES CUADRILLAS Y TRABAJAR DOS TURNOS ESTO PARA TERMINAR EN TIEMPO Y FORMA. TAMBIÉN INCLUYE LO QUE SON TRABAJOS DE GABINETE, EQUIPO, MEDIOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

E.P.11.- REALIZACIÓN DE MUESTREOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.

EJECUCIÓN:

SE ENTREGARA INVENTARIO Y FICHA DESCRIPTIVA DE LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA CORRESPONDIENTE A CADA PREDIO AFECTADO, PARA SU REVISIÓN Y SUPERVISIÓN INCLUYE MEMORIA FOTOGRÁFICA DE CADA UNO DE ELLOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL AFECTADO.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.

BASE DE PAGO:

LA CUANTIFICACIÓN DE BIENES DISTINTOS A LA TIERRA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR DOCUMENTO, POR UNIDAD DE DOCUMENTO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.



E.P.12.- REALIZACIÓN DE ACUÑAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS BIENES INMUEBLES AFECTADOS, DETERMINANDO SU CUADRO CONSTRUCTIVO.

EJECUCIÓN: SE DEBERÁN ENTREGAR A LA SECRETARÍA LAS BITÁCORAS DE REGISTRO O LIBRETAS DE TRANSITO QUE CONTENGAN EL AVANCE DEL DESLINDE O LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA.

MEDICIÓN LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.

BASE DE PAGO: LA REALIZACIÓN DE ACUÑAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS BIENES INMUEBLES SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR DOCUMENTO, POR UNIDAD DE DOCUMENTO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.

E.P.13.- ELABORACIÓN DEL REGISTRO PREVIO DE AFECTACIÓN, INDICANDO LUGAR Y FECHA, LA SUPERFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE AFECTADA, CONSTRUIDA Y SEMBRADA, SERVIDUMBRE EXISTENTE, RÉGIMEN DE PROPIEDAD, NOMBRE DEL AFECTADO, NOMBRE DE LA CARRETERA, ORIGEN DE LA MISMA, KILOMETRAJE, CROQUIS DE AFECTACIÓN CONCEPTO Y CANTIDAD, RECABANDO LA FIRMA DEL AFECTADO PARA AVANZAR EN ACLARACIONES.

EJECUCIÓN: SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA EL FORMATO DE REGISTRO PREVIO DE AFECTACIÓN POR PREDIO AFECTADO DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN EL QUE SE INTEGRARA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO ESTABLECIDO QUE DEBERÁN DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) LUGAR Y FECHA.
- b) TODOS LOS DATOS DEL PROYECTO.
- c) NOMBRE DEL PROPIETARIO.
- d) RÉGIMEN DE PROPIEDAD SUPERFICIE DEL TERRENO.
- e) SUPERFICIE DEL TERRENO.
- f) SUPERFICIE AFECTADA.
- g) SUPERFICIE CONSTRUIDA.
- h) SUPERFICIE SEMBRADA.
- i) SERVIDUMBRES EXISTENTES.
- j) NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE RECABAR LA INFORMACIÓN.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.



BASE DE PAGO:

SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO PARA EL PREDIO, POR UNIDAD DE REGISTRO TERMINADO. ESTE PRECIO UNITARIO INCLUYE LO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE CAMPO TALES COMO LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, REGISTRO DE SUPERFICIE SEMBRADA, SUPERFICIE CONSTRUIDA, LOS TRABAJOS DE GABINETE, EQUIPO, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA, CONTINUANDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO DEL TERRENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

E.P.14.-

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES CON DOCUMENTOS LEGALES PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA DE TERRENOS DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EJIDAL, PARTICULAR O PEQUEÑA PROPIEDAD.

EJECUCIÓN:

I.- PARA EL CASO DE TIERRAS DE RÉGIMEN EJIDAL FORMALMENTE PARCELADAS:

SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA, LOS EXPEDIENTES DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE LOS PREDIOS (EJIDALES) FORMALMENTE PARCELADOS, PARA TRAMITAR SU INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE LOS BIENES DISTINTOS DE LA TIERRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL., LOS CUALES SE INTEGRAN CON:

- a) CERTIFICADO DE DERECHOS PARCELARIOS (COPIA)
- b) COPIA DE IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA EXPEDIDA POR EL S.M.N., PASAPORTE)
- c) REGISTRO PREVIO, AVALÚO DE AFECTACIONES, RECIBO OFICIAL, CONTRA RECIBO DE PAGO (INCLUYE EL LLENADO DE LOS FORMATOS (ÚNICOS) ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.)
- d) PLANO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO QUE CONTENGA EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN CON SU CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y SU DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA.

II.- PARA EL CASO DE POSESIONARIOS DE TIERRAS DE RÉGIMEN EJIDAL, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS Y/O CONSTANCIA DE POSESIÓN:

ENTREGAR LOS EXPEDIENTES DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE LOS PREDIOS (EJIDALES) PERTENECIENTES AL NÚCLEO AGRARIO, PARA TRAMITAR SU INDEMNIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, LOS CUALES SE INTEGRAN CON:

- a) CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS Y/O CONSTANCIA DE POSESIÓN (COPIA)
- b) COPIA DE IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA EXPEDIDA POR EL S.M.N., PASAPORTE)
- c) REGISTRO PREVIO, AVALÚO DE AFECTACIONES (DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO) CONTRA RECIBO DE PAGO.

PLANO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO QUE CONTENGA EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN CON SU CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y SU DESCRIPCIÓN TÉCNICA



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

III.- PARA EL CASO DE RÉGIMEN PARTICULAR:

ENTREGAR LOS EXPEDIENTES DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE LOS PREDIOS DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, PARA TRAMITAR EL PAGO DE SUS B.D.T. , LOS CUALES SE INTEGRAN CON:

- a) TITULO DE PROPIEDAD (COPIA CERTIFICADA)
- b) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN ACTUALIZADO (ORIGINAL)
- c) COPIA DE LA BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
- d) COPIA DE IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA EXPEDIDA POR EL S.M.N., PASAPORTE)
- e) REGISTRO PREVIO, AVALÚO DE AFECTACIONES CONTRA RECIBO DE PAGO.
- f) PLANO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO QUE CONTENGA EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN CON SU CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y SU DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE QUE LA COMPRA VENTA SE HAGA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE LEGAL (PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO).

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA FIJADA ES EL EXPEDIENTE.

BASE DE PAGO:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES CON DOCUMENTOS LEGALES PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN DE LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR EXPEDIENTE, POR UNIDAD DE EXPEDIENTE TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

E.P.15.-

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACTOS JURÍDICOS DISTINTOS A CONVENIOS DE OCUPACIÓN PREVIA O CONTRATOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

EJECUCIÓN:

SE REALIZARÁN PROYECTOS DE ACTOS JURÍDICOS CUANDO NO SEAN NECESARIOS CONVENIOS DE OCUPACIÓN PREVIA O CONTRATOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS DENTRO DE LA FRANJA DEL DERECHO DE VÍA.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.

BASE DE PAGO:

LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACTOS JURÍDICOS SE PAGARÁ AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR DOCUMENTO, POR UNIDAD DE DOCUMENTO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.



E.P.16.-

INFORMES DE AVANCES Y ENTREGA DE LARGUILLOS TOPOGRÁFICOS DONDE SE LOCALICE A CADA AFECTACIÓN.

EJECUCIÓN:

EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, DEBERÁ ELABORAR UN INFORME Y ENTREGARLO DONDE SE INDIQUE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.

EL INFORME SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (DISCO COMPACTO) A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

COMO PARTE DE ESTE INFORME, LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR A LA DEPENDENCIA LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

- EL CONCENTRADO DE INFORMACIÓN ES UN FORMATO TABULAR PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA, DONDE SE CAPTURARÁN LOS DATOS MÁS IMPORTANTES DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. ESTO SERVIRÁ PARA HACER LA CONSULTA MÁS FÁCIL, RÁPIDA Y EFICIENTE, EN CASO DE REQUERIRSE UN DATO ESPECÍFICO DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, YA QUE EN ESTE FORMATO SE PRESENTA DE MANERA RESUMIDA LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, SIN LA NECESIDAD DE CONSULTAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES EN LO INDIVIDUAL.
- EL LARGUILLO DE AFECTACIONES ES UN GRÁFICO EN FORMATO CD UTILIZANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA, CON LOS DATOS MÁS IMPORTANTES DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA. ESTO SERVIRÁ PARA HACER LA CONSULTA MÁS FÁCIL, RÁPIDA Y EFICIENTE, EN CASO DE REQUERIRSE CONSULTAR DE MANERA GRAFICA UN DATO ESPECIFICO DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, YA QUE EN ESTE FORMATO SE MUESTRA LA UBICACIÓN EN EL PROYECTO DE TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS Y PRESENTA DE MANERA RESUMIDA LOS POLÍGONOS DE AFECTACIÓN DE TODOS LOS PREDIOS, SIN NECESIDAD DE CONSULTAR DE MANERA INDIVIDUAL CADA PLANO DE AFECTACIÓN.

MEDICIÓN:

BASE DE PAGO:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL INFORME.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO; EL CUAL INCLUYE TODO LO CORRESPONDIENTE POR: EL PERSONAL NECESARIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL, INCLUYENDO TODO LO QUE CORRESPONDA POR RECOPIACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS INFORMES, REVISIÓN, CORRECCIÓN Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO.



E.P.17.-

FORMULACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE OCUPACIÓN PREVIA.

EJECUCIÓN:

SE FORMULARAN Y FIRMARAN CONVENIOS INDIVIDUALES DE OCUPACIÓN PREVIA POR CADA AFECTADO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA KILOMETRO.

BASE DE PAGO:

LA FORMULACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE OCUPACIÓN PREVIA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR CONVENIO, POR UNIDAD DE CONVENIO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.

E.P.18.-

FORMULACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA EN CADA NÚCLEO AGRARIO.

EJECUCIÓN:

GESTIONAR LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA EN CADA NÚCLEO AGRARIO, A FIN DE QUE SE AUTORICE LA OCUPACIÓN PREVIA DE LOS INMUEBLES, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA AGRARIA Y UNO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS PARA ACORDAR LA MODALIDAD DEL PAGO A SU INDEMNIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.

BASE DE PAGO:

LA FORMULACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR ACTA, POR UNIDAD DE ACTA TERMINADA. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE



E.P.21.- **TRÁMITES DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PODRÁ SUBCONTRATAR EN CASO DE NO TENER REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, QUE DEBERÁ SER PARA GOBIERNO DEL ESTADO.**

EJECUCIÓN: SE RECABARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES AFECTADOS, NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL TRÁMITE, ASÍ COMO LA COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES HASTA LOGRAR EL DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA KILOMETRO

BASE DE PAGO: SE PAGARÁ LA UNIDAD POR EL DICTAMEN, ESTE PRECIO UNITARIO INCLUYE EL RASTREO DEL PROPIETARIO DEL TERRENO POR AFECTAR: LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE, HASTA LOGRAR EL DICTAMEN. INCLUYENDO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

E.P.22.- **ELABORACIÓN DE ANUENCIA PARA LA OCUPACIÓN PREVIA DEL TERRENO Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ANTE NOTARIO PÚBLICO A FAVOR DE GOBIERNO DE ESTADO, EN LA NOTARÍA PÚBLICA QUE SE INDICARÁ.**

EJECUCIÓN: EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACTUARÁ COMO GESTOR DE NEGOCIO Y ENTREGARÁ A LA NOTARÍA PÚBLICA INDICADA LOS CONTRATOS PRELIMINARES DE PROMESA DE COMPRA-VENTA EN FORMA INDIVIDUAL ELABORADOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, PARA TRAMITAR LA ADQUISICIÓN DE LAS SUPERFICIES DE TERRENOS PARTICULARES, PREVIO A LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ESCRITURAS DEFINITIVAS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) ENCABEZADO DEL CONTRATO MENCIONANDO A LOS QUE PARTICIPAN.
- b) DECLARACIONES:
DEBERÁ MENCIONARSE FUNDAMENTOS LEGALES, SUPERFICIE, MUNICIPIO, KILOMETRAJE, TRAMO, CARRETERA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- c) CLAUSULAS:
SE DEBERÁ MENCIONAR LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES, AUTORIZACIONES, CONSENTIMIENTOS O CONFORMIDADES A LAS QUE SE SOMETEN LAS PARTES CONTRATANTES O QUE INTERVIENEN.
- d) DEBERÁ MENCIONARSE FECHA DE ELABORACIÓN Y FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LAS PARTES CONTRATANTES O QUE INTERVIENEN.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.



BASE DE PAGO:

LA ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR DOCUMENTO, POR UNIDAD DE DOCUMENTO TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL. EL PAGO DE LOS SERVICIOS NOTARIALES SERAN CUBIERNOS POR GOBIERNO DEL ESTADO.

E.P.23.- VISITA O RECORRIDO EN CONJUNTO AL PREDIO AFECTADO POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR INDAABIN.

EJECUCIÓN: SE RECORRERÁ EL PREDIO EN CONJUNTO DE CADA AFECTADO CON EL PERSONAL DE INDAABIN PARA LA REALIZACIÓN DEL TRAMITE DEL AVALÚO.

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILOMETRO.

BASE DE PAGO: EL RECORRIDO EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL INDAABIN SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR UNIDAD TERMINADA. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

E.P.24.- ELABORACION DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL

MEDICIÓN: LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL MANIFIESTO.

BASE DE PAGO: SE PAGARÁ LA UNIDAD POR EL ESTUDIO, ESTE PRECIO UNITARIO INCLUYE LA ELABORACION.

EJECUCION: LA EMPRESA CONTRATADA REALIZARA EL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TRAZO A INTERVENIR DONDE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES NOS INDIQUEN

E.P.25.- CERTIFICACION DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS AFECTADOS ANTE NOTARIO PUBLICO.

BASE DE PAGO: SE PAGARÁ ENTREGADO FACTURA DE PAGO ANTE NOTARIO.

E.P.26.- INFORME DEL CONTROL GENERAL DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.



SECRETARÍA DE

EJECUCIÓN:

OBRAS PÚBLICAS

ESTADO DE ZACATECAS

LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DEL CONTROL GENERAL QUE REFLEJE LOS AVANCES QUE GUARDAN LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, EMITIENDO LOS COMENTARIOS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES. EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN INCLUYE LA RECOPILACIÓN Y OBTENCIÓN DE DATOS, EVALUACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, DETERMINACIÓN DE LOS AVANCES GENERALES, REVISIONES Y COMENTARIOS GENERALES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA OBTENCIÓN Y GENERACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN.

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA EL INFORME DEL CONTROL GENERAL DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE CORTE.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA FIJADA ES EL INFORME.

BASE DE PAGO:

EL INFORME DEL CONTROL GENERAL DE LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR INFORME, POR UNIDAD DE INFORME TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.

E.P.27.-

INFORME DE AVANCE FÍSICO GENERAL DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.

EJECUCIÓN:

LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DE AVANCE FÍSICO GENERAL QUE REFLEJE LOS AVANCES FÍSICOS QUE GUARDAN LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, EMITIENDO LOS COMENTARIOS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES. EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN INCLUYE LA RECOPILACIÓN Y OBTENCIÓN DE DATOS, EVALUACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, DETERMINACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS, REVISIONES Y COMENTARIOS GENERALES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA OBTENCIÓN Y GENERACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN.

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA EL INFORME DEL CONTROL GENERAL DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE CORTE.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA FIJADA ES EL INFORME.



SECRETARÍA DE

BASE DE PAGOS PÚBLICAS

ESTADO DE ZACATECAS

EL INFORME DEL AVANCE FÍSICO GENERAL DE LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR INFORME, POR UNIDAD DE INFORME TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.

E.P.28.- INFORME DE AVANCE FINANCIERO GENERAL DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.

EJECUCIÓN:

LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME QUE REFLEJE EL AVANCE FINANCIERO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, EMITIENDO LOS COMENTARIOS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES, EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN INCLUYE LA RECOPIACIÓN Y OBTENCIÓN DE DATOS, EVALUACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, DETERMINACIÓN DE LOS AVANCES FINANCIEROS, REVISIONES Y COMENTARIOS GENERALES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA OBTENCIÓN Y GENERACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN.

LA EMPRESA CONTRATADA ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA UN INFORME DEL AVANCE FINANCIERO GENERAL DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE CORTE.

MEDICIÓN:

LA UNIDAD DE MEDIDA FIJADA ES EL INFORME.

BASE DE PAGO:

INFORME DEL AVANCE FINANCIERO GENERAL DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA SE PAGARA AL PRECIO FIJADO EN EL CONTRATO, POR INFORME, POR UNIDAD DE INFORME TERMINADO. ESTOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LO QUE CORRESPONDA AL PERSONAL DE CAMPO Y DE GABINETE, EQUIPO DE CAMPO Y GABINETE, MEDIOS DE TRANSPORTE, PAPELERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES

ING JOSÉ ELÍAS GARCÍA